

C07/IGU/2026 – Convocatoria de subvenciones para promover medidas de conciliación, elaborar o actualizar planes de igualdad, tanto obligatorios como voluntarios

El pasado 30 de mayo se publicó la convocatoria que tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a fomentar, en el ámbito del sector privado, las medidas de conciliación previstas en la Ley 3/2025, de 4 de julio, de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las Illes Balears, impulsando actuaciones orientadas a combatir la discriminación y las desigualdades en el mercado laboral mediante la elaboración, actualización e implementación de planes de igualdad entre mujeres y hombres, así como la ejecución de acciones de igualdad, promoción y asesoramiento que faciliten su desarrollo efectivo.

Dicha convocatoria se estructura en cuatro programas diferenciados:

- Programa 1: implantación voluntaria de planes de igualdad.
- Programa 2: elaboración, implantación obligatoria o renovación de planes de igualdad.
- Programa 3: la estipulación de medidas de conciliación vinculadas a planes de igualdad.
- Programa 4: acciones en materia de igualdad y conciliación, donde se entienden comprendidas también las acciones de asesoramiento realizadas por organizaciones empresariales y sindicales.

En cuanto a los posibles beneficiarios debemos tener en cuenta que una misma entidad o empresa puede solicitar distintos programas:

- Programa 1: empresas o entidades con menos de 50 personas trabajadoras o no estar obligadas por convenio sectorial; siendo necesario tener domicilio social o centro de trabajo que no supere el ámbito territorial de las Illes Balears.
- Programa 2: tener la obligación de contar con un plan de igualdad, exigiendo también domicilio social o centro de trabajo en Illes Balears.
- Programa 3: aquellos que pueden ser destinatarios del programa 1 y 2.
- Programa 4: organizaciones empresariales y sindicales inscritas en el Registro de Organizaciones Empresariales y Sindicales de las Illes Balears.

Para los programas 1, 2 y 3, los planes de igualdad, así como sus modificaciones o renovaciones, deberán estar inscritos en el registro correspondiente antes de la finalización del plazo de justificación. En todo caso, la solicitud de inscripción deberá haberse presentado, como máximo, **el 10 de septiembre de 2026**. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de junio de 2026. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán presentar la correspondiente justificación técnica y económica de las actuaciones subvencionadas antes del 10 de noviembre de 2026, siendo posible justificar acciones ejecutadas y pagadas dentro del periodo comprendido entre el **1 de noviembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026**.

La fecha final para presentar solicitudes es el **30 de junio de 2026**, mediante el trámite telemático que os adjunto a continuación (dónde encontraréis también todos los documentos necesarios):

<https://caib.es/seucaib/es/201/empreses/tramites/tramite/6504090>

Contacto:

Maria Sastre Plomer

igualdad@caeb.com.es

Tel. 971 70 60 14

www.caeb.es/servicios/igualdad